

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caloto – Cauca, quince (15) de noviembre de 2022. A Despacho el proceso declarativo de pertenencia de la referencia, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslado, encontrándose pendiente para fijar fecha de audiencia en los términos del art. 375 del CGP. Sírvase ordenar lo pertinente.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002**

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA

: INTERLOCUTORIO No. 667

AREA

: CIVIL

RADICACION

: PARTIDA No. 2020-00031-00

QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra a despacho para dar continuidad al trámite procesal de conformidad a lo normado en el artículo 375 del C.G.P., y que la parte demandada se encuentra debidamente representada a través de la Curadora Ad-litem, Dra. SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS, habiéndose corrido traslado del escrito de contestación y excepciones de mérito por ella presentados, y por encontrarse reunidos todos los requisitos para ello, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 a 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 9 de dicha norma procesal, y las diligencias del artículo 372 del C. G. del P. la cual se realizara manera presencial, advirtiendo a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para la realización de la misma, audiencia en la que además de realizar la diligencia de inspección judicial, se evacuaran las etapas correspondientes: Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de inspección judicial, así mismo se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes, en aplicación de los artículos 372 y 373 de la norma en comento.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE

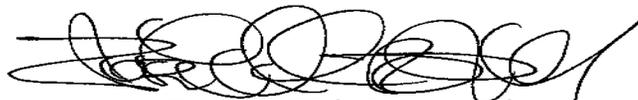
PRIMERO: FIJAR para el día JUEVES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso y demás actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 de la misma codificación, diligencia que se practicará sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 124-15611 ORIP Caloto – Cauca, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.

SEGUNDO: DESIGNAR al PERITO **OSCAR JOSÉ RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.477.490 de Santander de Quilichao – Cauca, quien puede ser localizado al correo electrónico oscaravaluosyasesorias@hotmail.com , quien deberá ser informado por el medio más expedito. Una vez posesionado, se le informa que deberá rendir el dictamen en la audiencia de instrucción y juzgamiento, a fin de dar conocimiento a las partes.

TERCERO: RECORDAR a las partes, 1) que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas por la ley y en particular las mencionadas por el art. 372 numeral 2° inciso 2°, y 4 °; 2) en la misma diligencia se practicará el interrogatorio oficioso a las partes, conforme con lo previsto con el numeral 7° de la misma disposición.

CUARTO: INDICAR que la audiencia se realizará de manera presencial, y se advierte a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ